

## Circular 1192-2020

Transcribimos unos artículos muy actuales y bien escritos por Blanca Juárez y Gerardo Hernández, sobre como será el **Retorno a la “Nueva Normalidad” en los Centros de Trabajo**.

# ¿CÓMO SERÁ EL RETORNO A LA “NUEVA NORMALIDAD” EN LOS CENTROS DE TRABAJO?

En el pico de la pandemia por coronavirus, el gobierno dio a conocer las fases en las que los trabajadores podrán regresar a sus empleos. La mayoría comenzará después del 1 de junio.

El gobierno federal presentó el **plan de reapertura de actividades después del confinamiento** vivido para frenar los contagios del coronavirus (Covid-19). El plan comienza gradualmente el lunes 18 de mayo para la lista ampliada de actividades esenciales. Para el resto de las industrias será a partir del 1 de junio, pero no al mismo tiempo ni en todo el país, sino que estará sujeto a un semáforo de cuatro colores que dictará quiénes y cuándo pueden retornar a sus actividades.

La cotidianidad de la vida productiva, social, cultural y económica no será como hace 51 días, [cuando inició la Jornada de Sana Distancia para mitigar el contagio de coronavirus](#). La gente tendrá que hacer muchas cosas de manera diferente y ésa será “la nueva normalidad”, como le llamó el presidente Andrés Manuel López Obrador.

En la conferencia de prensa matutina de este miércoles, en el Palacio Nacional, la secretaria de Economía, Graciela Márquez Colín, indicó que el plan sigue un camino gradual, por lo que pidió a la ciudadanía ser ordenada y cauta. Esos tres pilares: **gradual, ordenado y cauto** “son fundamentales para alcanzar los objetivos que nos hemos planteado”, dijo.

Las empresas y sus trabajadores podrán retomar sus labores dependiendo del sector económico al que pertenezcan y en qué municipio del país se ubique el centro de trabajo. Esa combinación los colocará en el semáforo rojo, naranja, amarillo o verde.

## LAS FECHAS PARA PODER SALIR

¿Cuándo terminará el confinamiento? Es la pregunta constante desde hace semanas. El gobierno federal dividió el calendario en tres etapas.

### ETAPA 1: COMIENZA EL 18 DE MAYO

Es solamente para 259 localidades, en 15 entidades, que el Ejecutivo llamó “Municipios de la Esperanza”. Son **aquellos donde sus habitantes no se han contagiado** y están rodeados de otros en la misma situación.

En esos lugares **habrá un regreso “cauto” de actividad laboral**, escolar y del espacio público. “Los vamos a estar monitoreando y acompañando además con jornadas de salud para mantener su condición de municipios sin contagio”, se comprometió la secretaria de Economía.

Si vives en un municipio donde residen personas que se han enfermado de Covid-19 o tu centro laboral se ubica en una localidad como ésta, **no podrás regresar a tu empleo sino hasta alguna fecha posterior**

En el supuesto de que tu municipio no ha tenido contagios, pero la localidad con la que colinda sí ha presentado, tampoco entras en esta etapa de reapertura. Recuerda que otra de las condiciones es tener vecindad con municipios que, al igual que el tuyo, no han tenido contagios.

Ahora, hay toda una serie de trabajos esenciales que se permiten realizar fuera de casa, desde el 31 marzo pasado, a pesar de que quienes los ejercen se encuentran en lugares de contagio. A ese listado se suman las actividades de construcción, minería y fabricación de equipo de transporte.

### ETAPA 2: DEL 18 AL 31 DE MAYO

Esta fase se trata en realidad de una preparación para la siguiente, la 3, en la que comenzará gradualmente la reapertura en general. En esas dos últimas semanas de mayo las empresas deberán:

1. **Elaborar protocolos sanitarios para el reinicio seguro de actividades**
2. **Capacitar** al personal para su seguridad en el ambiente laboral
3. **Readecuar** los espacios y procesos productivos
4. **Poner** filtros de ingreso, sanitización e higiene del espacio laboral.

### ETAPA 3: A PARTIR DEL 1 DE JUNIO

Es en este momento en el que se pondrá en marcha el semáforo. Dependiendo de qué actividad es la que requieras hacer, te ubicarás en el **rojo, naranja, amarillo o verde**. Cada color representa un nivel de riesgo y, conforme avanza de rojo a verde, se van permitiendo más actividades.

- **Rojo – Máxima alerta.** Arrancaremos junio en este color. Mientras el gobierno no indique que salimos de este punto, sólo estarán en operación las actividades esenciales, que como mencionamos, ya también incluyen la minería, la construcción y la fabricación de equipo de transporte (que considera a la industria automotriz, aeroespacial, ferroviaria y naviera).

- **Naranja – Alto riesgo.** Cuando el gobierno federal informe que pasamos de rojo a naranja se abrirá la operación de empresas cuyos empleos no sean esenciales, pero **con plantillas reducidas**, según explicó la secretaria del Trabajo y Previsión Social (STPS). Las organizaciones deberán tener “máximo cuidado con los trabajadores vulnerables”.

- **Amarillo – Riesgo intermedio.** Dependiendo de cómo vaya la curva de contagios, la población en México avanzaremos a esta tercera fase del semáforo. Al entrar en ella ya se podrán realizar los **trabajos que se desarrollan en el espacio público cotidiano**.  
- **Verde – Riesgo bajo.** Cuando esta fase sea dictada, se podrá volver a clases, por lo que los trabajadores en los centros

educativos volverán a sus empleos. Las actividades de esparcimiento ya también estarán permitidas, así que quienes se empleen en ese sector podrán reanudar su labor.

## **HABRÁ PROTOCOLOS PARA CADA INDUSTRIA**

De acuerdo con Luisa María Alcalde Luján, titular de la STPS, desde esa dependencia han elaborado **protocolos para el regreso de las industrias** que recién fueron consideradas esenciales. “Para el caso de la construcción, del sector minero y automotriz”, pero también, por ejemplo, para la industria aeroespacial y el sector servicios.

En las próximas semanas la secretaría **lanzaré un protocolo para el sector turístico**. “Una vez que se encuentren en el color indicado, por cada una de las industrias, se irán sacando estas medidas y estos protocolos que habrá que atender en esta nueva normalidad”, agregó.

El presidente López Obrador adelantó que informarán todo esto de manera constante, para “que todos nos aprendamos de memoria este plan, que se conozca ampliamente”.

**Escrito por: Blanca Juárez**

### **¿TODAS LAS EMPRESAS OBLIGADAS A TENER PROTOCOLOS DE REAPERTURA?**

Las autoridades laborales advirtieron que todos los centros de trabajo están obligados a cumplir las disposiciones oficiales para garantizar la seguridad de sus colaboradores

Sin importar si una empresa es esencial o no, todos los centros de trabajo deben contar con el protocolo de medidas de seguridad laboral para la reapertura, aunque el semáforo de alerta no les permita aún retornar todavía a sus actividades o a la también llamada “nueva normalidad”.

La Ley Federal del Trabajo (LFT) establece la obligación de los empleadores de cumplir con las disposiciones que, en caso de emergencia sanitaria, determinen las autoridades. Además, la Norma Oficial Mexicana 030 sobre servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo señala que los patrones deben incorporar en sus programas en la materia las indicaciones y recomendaciones dictadas para la atención de emergencia sanitaria, **dijo Omar Nacib Estefan Fuentes, director general de Trabajo Digno de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS).**

Sin importar si una empresa es esencial o no, todos los centros de trabajo deben contar con el protocolo de medidas de seguridad laboral para la reapertura, aunque el semáforo de alerta no les permita aún retornar todavía a sus actividades o a la también llamada “nueva normalidad”.

“¿Cuáles son estas obligaciones? ¿Cuáles son estas recomendaciones que emite la autoridad sanitaria? Todo lo que se ha publicado en el Diario Oficial de la Federación, pero también las indicaciones que las dependencias de la Administración Pública Federal han estado emitiendo de manera conjunta. Así se acota la epidemia de Covid-19 con las obligaciones que tienen los empleadores en materia de seguridad y salud en el trabajo”, explicó el funcionario federal

Durante la plática virtual El marco normativo de seguridad y salud en el trabajo, el Estefan Fuentes puntualizó que tanto los decretos como los lineamientos que han emitido las dependencias deben ser acatados por los patrones.

En ese sentido, el director general de Trabajo Digno resaltó que las inspecciones de la Secretaría del Trabajo únicamente se han enfocado en verificar que las empresas cumplan con todas las disposiciones que han establecido las autoridades federales ante la pandemia de Covid-19.

“Tenemos siete instrumentos que a través de la Norma 30 se están revisando, desde el 24 de marzo, pasando por el del 27, 30, 31 de marzo, tenemos siete documentos que la autoridad ha emitido, en algunos casos se han publicado en el Diario Oficial de la Federación, en el caso del último que son los lineamientos para la incorporación de las empresas que son de carácter esencial, las nuevas empresas de carácter esencial o no esenciales, estos siete documentos son los que se revisan el cumplimiento en el caso de las inspecciones federales”, agregó.

**Por ello, Omar Estefan pidió a los empleadores seguir de cerca las publicaciones y lineamientos dados a conocer en los canales oficiales.**

### **Rumbo a la reapertura**

Según los Lineamientos técnicos de seguridad sanitaria en el entorno laboral, que contiene el semáforo de alerta y las disposiciones para la reapertura de los centros de trabajo, las empresas deben establecer un protocolo de seguridad sanitaria, que se basará en 7 ejes:

- Planeación
- Definir medidas de promoción a la salud
- Seleccionar medidas de protección a la salud
- Información y capacitación
- Políticas temporales
- Asesoría y acompañamiento
- Cumplir con el documento de Autoevaluación de Seguridad Sanitaria.

El funcionario federal recordó que la autorización previa para la reapertura es obligatoria sólo para las nuevas empresas esenciales, es decir, los centros de trabajo del sector de la construcción, la minería y la industria automotriz que fueron incluidos en la lista oficial el 14 de mayo pasado.

“El resto de las empresas, no requieren una autorización previa y más bien, a partir del 1 de junio pueden iniciar actividades siempre y cuando se sigan todas las indicaciones que emita la autoridad federal”, detalló. Esto implica seguir las instrucciones y calendarios de reapertura escalonada que se dispongan de acuerdo al semáforo de alertas para cada entidad.

Estefan Fuentes destacó que los lineamientos tienen disposiciones diferenciadas y dan la libertad a las empresas de elegir sus medidas de promoción y protección a la salud porque cada centro de trabajo tiene características distintas.

## **En qué consiste la “nueva normalidad” laboral y de reactivación de actividades**

El Seguro Social es un jugador clave en este proceso de reapertura, por lo que las empresas deben estar atentas a su actuación.

Ante el regreso a la “nueva normalidad”, como lo ha llamado el gobierno federal, y la reactivación económica, todo empresario debe considerar que tiene que realizar diversas acciones encaminadas a cuidar la salud de sus colaboradores e inhibir el riesgo de contagio.

La Secretaría de Salud dio a conocer el pasado 17 de mayo de 2020 en el sitio [www.gob.mx/nuevanormalidad](http://www.gob.mx/nuevanormalidad)

la estrategia que deberá seguirse para la tan ansiada reapertura de actividades gradual, ordenada y cauta, ello en cumplimiento a lo señalado en el acuerdo de esa misma Secretaría publicado en el DOF el 14 de mayo de 2020 y modificado por su similar el 15 de mayo de ese mismo año.

Para lograrlo deben observarse ciertos protocolos sanitarios, denominados “**Lineamientos técnicos de seguridad sanitaria en el entorno laboral**” (LSSEL), los cuales implican un compromiso de buena fe por parte de los empresarios.

Según los LSSEL su cumplimiento es obligatorio para las industrias de la construcción y la minería, y la referente a la fabricación de equipo de transporte; **y es un modelo a seguir para las actividades esenciales que les resulte de aplicación.**

Hay que tener presente que como el regreso a las actividades debe darse en forma escalonada y responsable, se deben atender a las siguientes tres etapas

- **Primera:** inicia el 18 de mayo, comprende los municipios denominados “de la esperanza”, que no tienen contagios. Se dará apertura a todas las actividades laborales

- **Segunda:** se desarrolla entre el 18 y el 31 de mayo, y consiste en una preparación para la reapertura; esto significa que hay que abocarse a la **elaboración de protocolos sanitarios** para el reinicio seguro de actividades, capacitación de personal para seguridad en el ambiente laboral, readecuación de espacios y procesos productivos, así como la implementación de filtros de ingreso, sanitización e higiene del espacio laboral, entre otras que determine la Secretaría de Salud, y

- **Tercera:** el 1o. de junio iniciará la denominada etapa de reapertura socioeconómica, mediante un sistema de semáforo de alerta sanitaria semanal por regiones, determinando que actividades se autorizan para llevar a cabo, estos serán determinados por la autoridad federal

Desde el 18 de mayo de 2020, como parte de esas acciones preparatorias de reactivación, según los LSSEL, las empresas deberán responder la “Autoevaluación del Protocolo de Seguridad Sanitaria” disponible en la página [www.gob.mx/nuevanormalidad](http://www.gob.mx/nuevanormalidad) .

De igual forma el interesado debe capturar los datos generales de identificación y cumplimentar la carta-compromiso; es importante precisar que si la empresa tiene distintas sucursales se debe llenar una por cada sucursal. En esta carta se establece la veracidad de la información. Así como la aceptación de la asesoría y acompañamiento del IMSS.

Una vez que se llenaron los formatos, el IMSS emitirá un acuse de recibo y resultado de la evaluación que realice en un plazo de 72 horas.

El interesado recibirá la notificación institucional vía electrónica sobre la aprobación de su solicitud, si esta es en sentido afirmativo, podrá iniciar sus actividades porque logró establecer sus protocolos de seguridad sanitaria.

Puede darse el caso que el Instituto le señale al interesado que su trámite es no concluyente, y por tanto, es necesario que le proporcione información adicional al correo [nuevanormalidad@imss.gob.mx](mailto:nuevanormalidad@imss.gob.mx) para darle seguimiento a su solicitud. Este requerimiento podrá comprender distintos aspectos o la totalidad del Protocolo de Seguridad Sanitaria

Sin embargo, si la solicitud de la empresa fue denegada por la autoridad, aquella solo podrá abrir su negociación si envía su protocolo de seguridad revisado al correo [nuevanormalidad@imss.gob.mx](mailto:nuevanormalidad@imss.gob.mx).

En cualquiera de estos escenarios, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) y la STPS pueden realizar inspecciones.

Asimismo, y con fundamento en el artículo 80 de la LSS, el IMSS asesorará y acompañará a las empresas para evitar riesgos de trabajo, y orientará para la aplicación de los LSSEL.

Es importante señalar que estos LSSEL contienen los siguientes elementos esenciales para su aplicación

## **PRINCIPIOS RECTORES DE LOS LINEAMIENTOS TECNICOS DE SEGURIDAD SANITARIA EN EL ENTORNO LABORAL (LSSEL)**

Estos principios se deben aplicar para la correcta toma de decisiones y la implementación exitosa de los planes para el retorno al trabajo, a saber:

- **Privilegiar la salud y la vida:** con base en el artículo 4o. constitucional, protegiendo la salud y el derecho a una vida digna, en la que entra la ponderación de derechos y siempre tomar como prioritarios a estos dos mencionados. Protegiendo al trabajador y a su familia, así como mejorar su sentido de seguridad y pertenencia en la sociedad y en el centro de trabajo
- **Solidaridad con todos y no discriminación:** sin discriminación para reactivar la economía de manera integral. Privilegiando a la mujer trabajadora en los niveles de alerta máxima, alto y medio, toda vez que ellas son las encargadas de sus hijos al no reactivarse la actividad escolar.

- **Economía moral y eficiencia productiva:** se deberán transformar los procesos productivos, promoviendo el desarrollo y la salud de los trabajadores y de sus familias, y
- **Responsabilidad compartida:** con participación de los sectores público, privado y social

## **Estrategias de control de los LSSEL**

Se deben implementar las siguientes estrategias en los centros de trabajo, sin importar su actividad o el nivel de alerta en la localidad en que se encuentran:

- **Promoción a la salud:**
  - Capacitar al personal proporcionando la información necesaria referente al virus SARS-CoV-2, como síntomas y formas de prevenirlos
  - Lavarse las manos de forma frecuente
  - Utilizar gel antibacterial a base de alcohol al 70 %
  - Práctica del estornudo de etiqueta, cubrirse nariz y boca al toser o estornudar, con el ángulo interno del brazo o con un pañuelo desechable
  - No escupir
  - No tocarse la cara con las manos sucias
  - Limpiar y desinfectar superficies y objetos de uso común
  - Mantener sana distancia entre el personal
- **Protección a la salud, entre las cuales se establecen:**
  - En caso de que un trabajador presente síntomas de COVID-19, debe permanecer en casa y acudir al médico
    - Evitar el hacinamiento en espacios y garantizar la disponibilidad de agua potable, jabón, papel higiénico, gel antibacterial y toallas desechables para el secado de manos
    - Establecer horarios distintos para la comida, baños y actividades cotidianas para reducir el contacto entre el personal
    - Incrementar el número de vehículos asignados para el transporte de personal
  - **Control de ingreso y egreso, para el personal clientes y proveedores, en los que se prevea:**
    - Contar con un área de aislamiento para que en caso de que un trabajador presente algún síntoma se le permita permanecer en esa área para proporcionarle cubrebocas y se le remita al servicio médico o a su hogar
    - Proporcionar gel antibacterial y verificar que se utilicen cubrebocas por el personal
    - Colocar tapetes desinfectantes en los accesos a la empresa
    - Establecer entradas y salidas exclusivas del personal, en caso de que solo exista una puerta, esta se deberá dividir físicamente para destinar una parte al ingreso y otra a la salida del personal y evitar el contacto de las personas
  - **Medidas de protección de contacto, además de las mencionadas se deberá**

**procurar:**

- Que los trabajadores no compartan herramientas de trabajo
- Favorecer la ventilación natural en espacios comunes
- Dar mantenimiento a los sistemas de aire acondicionado
- Señalar en las áreas comunes con marcas en el piso para permitir la sana distancia
- Establecer una política de control de visitas, proveedores, contratistas y cualquier persona ajena al centro de trabajo
- Implementar una política para mantener sana distancia en las escaleras del centro de trabajo
- **Uso de equipo de protección personal, los patrones deberán distribuir a sus trabajadores que realicen actividades de atención al público:**

- Cubrebocas
- Protectores faciales como googles, lentes de seguridad o caretas
- Se pueden omitir el uso de protección facial en caso de que exista una barrera física entre las personas

- En caso de que sea necesario el uso de elevadores, no podrán estar más de dos personas por metro cuadrado y se deberá utilizar de forma obligatoria el cubrebocas, en las filas de espera se deberá respetar la sana distancia de 1.5 metros entre cada persona

## **IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE RETORNO LABORAL**

Para el retorno a las labores se implementará un plan el cual consta de siete pasos que deberán seguir las empresas:

- **Planeación, acciones necesarias para implementar las medidas en los centros de trabajo. Para ello, deberán designar un comité o persona responsable de la implementación, seguimiento y supervisión de las medidas para la nueva normalidad, tales como:**

- Identificar si el centro de trabajo puede continuar laborando, si se considera actividad esencial, de acuerdo con el semáforo de alerta sanitaria según la región del país que le corresponda
- Una vez detectada la actividad y el nivel del semáforo, definirá las acciones a implementarse en el centro de trabajo, considerando:
  - **Las áreas con las que cuenta el centro de trabajo**
  - **El personal vulnerable**
  - Mantenerse informado de las indicaciones de la autoridad federal para comunicar a sus

trabajadores las medidas a implementar

- **Información y capacitación: acciones para difundir entre el personal las medidas de seguridad, higiene, limpieza, cuidados y en general las indicaciones de las autoridades. Con la colocación de carteles o envío de correos electrónicos, videoconferencias, etc.**

- **Medidas de prevención de brotes en la empresa; cuando un trabajador tiene algún síntoma deberán:**

- Remitirlo al centro de atención médica más cercano
- Identificar al personal que estuvo en contacto con el
- Evitar que regrese a trabajar hasta que cuente con una evaluación médica que establezca que está fuera de peligro
- Llevar registro y seguimiento del personal en resguardo domiciliario y evaluar los posibles casos de contagio, e
- Incentivar al personal con sospecha o confirmación de COVID-19 a cumplir con el resguardo domiciliario, periodo en el que deberá percibir su salario

## **MEDIDAS DE PROTECCIÓN PARA GRUPOS VULNERABLES, EN REGIONES CON NIVELES DE ALERTA ALTA Y MEDIA**

Las personas que se consideran en este rango son las que tienen mayor riesgo a desarrollar complicaciones o la muerte por el COVID-19, **tales como personas embarazadas, obesas, mayores de 60 años, diabéticos o hipertensos, con VIH, cáncer o discapacidades.**

Antes de regresar a laborar deberán de acudir a una evaluación médica para conocer el estado de salud y si se encuentra controlado, además de que en los centros de trabajo se deberán implementar lineamientos diferenciados para estas personas y disminuya el riesgo de contagio.

Es recomendable se implemente el trabajo a distancia, en caso de que no sea posible, se deberá asignar un comité para garantizar medidas, tales como:

- Identificar al personal vulnerable por cada área de trabajo
- Verificar que cuenten con equipos de protección personal desechable y gel antibacterial
- Garantizar una sana distancia entre el personal
- Implementar horarios escalonados, y
- Establecer zonas exclusivas para personal vulnerable, o bien, alternar horarios de comida y en zonas comunes para evitar contagios

Siempre cuidando que no se incurra en discriminación a estas personas.

## **AUTOEVALUACIÓN DEL PROTOCOLO DE SEGURIDAD SANITARIA**

Las **listas de comprobación de medidas de seguridad sanitaria en el entorno laboral** son una herramienta de apoyo para los centros de trabajo en los procesos de evaluación del grado de avance y sus acciones de retorno, así como para implementar y evaluar la época previa y de reinicio de actividades. Solo con la implementación de estas medidas se conseguirá una reapertura exitosa.

Si bien estos lineamientos reflejan los esfuerzos de las autoridades para proteger la salud de la población en general, y especialmente de los trabajadores, es de cuestionarse que no hayan sido publicados en el DOF, tal y como lo mandatan los artículos 4o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 3o., 4o. del Código Civil Federal y 3o., fracciones II y III, y 4o. de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales.

Esta falta de técnica administrativa **podría poner en tela de juicio las sanciones que en su momento pudieran llegar a imponer las autoridades**

## **SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL (STPS) VA POR NUEVAS INSPECCIONES, VIGILARÁ CONDICIONES DE REAPERTURAS AUTORIZADAS**

La Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) usará las inspecciones para vigilar que el retorno a los centros de trabajo se realice en condiciones seguras para los empleados. La reapertura de los establecimientos implicará que el mecanismo de verificación de la autoridad laboral priorice la vigilancia de las empresas esenciales sobre los negocios no esenciales.

“Conforme empiecen a salir los decretos de apertura, la actividad más importante ya no va a ser quién cierra, sino quién abre y cómo abre y por tanto, las inspecciones irán encaminadas a los sectores que empiecen abrir”, confirmó Alejandro Salafranca, titular de la Unidad de Trabajo

Digno de la STPS.

Aunque las autoridades sanitarias no han detallado condiciones específicas que deberán observarse para el retorno a las actividades, Salafranca aseguró que sin importar la metodología que se elija para la reapertura de los centros de trabajo, la Secretaría del Trabajo acompañará este proceso.

“Un tema particular que nos preocupa es salvaguardar a la población vulnerable aún en la etapa de vuelta al trabajo, tanto cuando las empresas tengan la autorización de que vuelvan, como protegerlos durante la temporalidad en la que no puedan volver para no revulneralizarlos en el sentido de que quienes tienen hipertensión, diabetes o exceso de peso o lo que sea que los hace vulnerables a la pandemia, no los haga vulnerables el regreso a sus empleos”, comentó el titular de la Unidad de Trabajo Digno, la cual tiene a su cargo el área de inspección.

Durante la conferencia Inspecciones federales a la IMMEX frente al Covid-19: Recomendaciones de la STPS, organizada por Index, Alejandro Salafranca expuso que la inspección del trabajo es un instrumento al servicio de la seguridad y salud de los trabajadores y, para que las empresas cumplan con la normatividad.

A pesar de que las medidas para la reapertura de los centros de trabajo no se han determinado aún, Alejandro Salafranca resaltó que no se iniciará desde cero, pues una parte de la estrategia para el retorno a las actividades se basa en la normatividad actual de seguridad e higiene que deben cumplir las empresas esenciales.

“Hay que poner una serie de elementos más, como los horarios de entrada, la toma de temperatura, la distancia, cuántas personas en línea, el tratamiento de la población vulnerable y las horas en las que puedan entrar, no puedan entrar, que no entren en el mismo horario que el resto, en fin, todo esto. Será el sector Salud que emita junto con Economía, con el apoyo de Trabajo, esta normatividad que en breve será el pilar, la columna vertebral del regreso a la actividad cuando ésta se instruya”, acotó.

## INSPECCIONES NO SON CERTIFICADO

Alejandro Salafranca descartó que las inspecciones puedan aplicarse a solicitud de las empresas como un instrumento para verificar que sí están cumpliendo con las medidas de seguridad e higiene en el trabajo, como lo han propuesto algunos empresarios.

“Esto no es un certificado de cumplimiento, esto es una inspección para verificación del cumplimiento. Los términos se parecen, pero no es lo mismo, el objetivo de la inspección es evaporar, disminuir la posibilidad de contagio y el riesgo de pérdida de la salud, acordémonos que son inspecciones en materia de salud y seguridad en el trabajo”, puntualizó.

En ese sentido, el titular de la Unidad de Trabajo Digno de la STPS expresó que no sería adecuado que las empresas soliciten la inspección como una herramienta que asegure su cumplimiento, porque eso generaría que las inspecciones sólo se realizarán en las compañías que sí cumplen ampliamente las medidas y dejarían de lado la verificación de los negocios que no acatan las medidas.

“Sólo las buenas, son las que por lógica van a solicitar esta inspección. Es decir: es la inspección de yo ya sé que cumplo, yo ya sé que tengo un protocolo fuerte, pido la inspección como una garantía y un seguro contra inspecciones de otro tipo de autoridades y como una especie de seguro de tránsito en la desescalada. Esto no me parece que extendidamente sea sensato”, dijo el funcionario federal.

Por el contrario, Salafranca puntualizó que las inspecciones de la Secretaría del Trabajo deben continuar con una planeación de sectores estratégicos y un análisis de riesgo, porque el objetivo del instrumento en este contexto del Covid-19 es evitar que los contagios incrementen en los centros de trabajo.

“Esto no significa que tengamos que ir sólo a bolsas de peligro, pero fundamentalmente sí. Debemos ir a los centros de trabajo que según nuestras estadísticas, donde sabemos que típicamente, que estadísticamente, que numéricamente hay más vulnerabilidad a los trabajadores. También hay que acudir a donde las denuncias estén, donde los trabajadores nos

digamos: estamos sin mascarillas, no nos toman la temperatura, estamos hacinados. La denuncia no es un mal indicador de donde están los incumplimientos”, concluyó Alejandro Salafranca.

**Escrito por: Gerardo Hernández**

## **STPS APUESTA POR INSPECCIONES 4.0 PARA FRENAR ABUSOS LABORALES**

Las autoridades laborales se basarán en el análisis de datos compartidos entre STPS, IMSS y SHCP para implementar un modelo de inspección más robusto a empresas infractoras.

En la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) reconocen que el número de inspectores no es suficiente para fiscalizar a todas las unidades económicas. Por ello, la apuesta para verificar el cumplimiento de la ley por parte de las empresas estará enfocada en el análisis de datos, aseguró Alejandro Salafranca, jefe de la Unidad de Trabajo Digno de la dependencia.

“La política general de inspección es irse porque los inspectores sean más profesionales, más formados y apostar por las tecnologías de la información para la inspección (...) Es muy importante ir formando al inspector en un análisis informático, porque nunca vamos a tener el número de inspectores que nos hacen falta para un aparato productivo como el mexicano”, expuso Salafranca.

El funcionario federal afirmó que la efectividad de las inspecciones requiere de trabajar con la fuerza que se tiene actualmente en la STPS en la materia, acompañada del análisis de información.

Para ello, la Secretaría del Trabajo se enfocará en el análisis y cruce de la información que han compartido dependencias como el Instituto Mexicano de Seguridad Social (IMSS) y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHP), un intercambio de datos que no se había realizado por falta de voluntad política, aseveró Alejandro Salafranca.

“El análisis de grandes datos para poder mandar al inspector a una empresa sabiendo ya lo que pasa en esa empresa, ésa es la forma más adecuada de que el empresario se dé cuenta de que alguien lo está supervisando en serio, por modesto que sea el inspector que tiene enfrente y una forma de inhibir la corrupción de una forma muy contundente”, detalló durante su intervención en el foro “Subcontratación en México: balance y alternativas de regulación”, realizado por el Colegio México (Colmex).

Sin embargo, Salafranca descartó que se trate de la “Inquisición 5.0”, pues parte de la estrategia también consiste en notificar a las empresas para dar tiempo de ponerse al corriente. “Hay que escribir mucho a las empresas, hay que dar oportunidad de regularizarse”, agregó.

## **MÁS DIENTES PARA EL IMSS**

En relación a la regulación del outsourcing, el funcionario consideró que actualmente la Ley Federal del Trabajo (LFT) da los elementos necesarios para combatir la subcontratación irregular, en especial el subregistro ante el IMSS. Pero manifestó que también se requiere una reforma a la Ley del Seguro Social para darle más herramientas al instituto en el combate de la tercerización dañina.

En ese punto coincidió el abogado laborista Arturo Alcalde Justiniani, pues opinó que el actual marco legal no se aplicó y la STPS estuvo ausente en la regulación de la subcontratación, en parte porque tenía un esquema de inspección débil.

“La fiscalización eficiente tendrá que ser en una conjunción entre Secretaría del Trabajo, Secretaría de Hacienda y Seguro Social. Con este triángulo es la manera en que los empleadores se la tomen en serio. Uno de los puntos clave es que tiene que ser un esfuerzo, una política de Estado, que combine las tres cosas”, propuso Alcalde Justiniani.

## **IMSS VA POR REGISTRO NACIONAL DE EMPRESAS ESENCIALES PARA ENFRENTAR COVID-19.**

Hasta el momento se han inscrito 10,300 empresas de la construcción, la minería y la fabricación de equipos de transporte para su reapertura como actividades esenciales.

“Quisiéramos que el registro fuera obligatorio” para todas las empresas de los sectores esenciales en la pandemia. No sólo para las industrias de la construcción, minería y fabricación de equipos de transporte, indicó Mauricio Hernández Ávila, director de Prestaciones Económicas y Sociales del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

México se encuentra en una fase de esta crisis en la que avizora, para los próximos meses, un retorno de labores escalonado. Pero si pasada esa etapa el número de contagios exigiera volver al confinamiento, “todas esas organizaciones seguirían operando”.

Por ello es necesario contar con un registro de ellas, para saber si cumplen con las medidas de protección de sus trabajadores, explicó. “Espero que el siguiente decreto que ponga en marcha el Consejo de Salubridad General invite a todas esas empresas a registrarse”, indicó en entrevista.

Hasta ahora, se han inscrito más de 10,300 del sector de la construcción, minería y fabricación de equipos de transporte, informó. El avance por sector es: cerca de 90% las organizaciones de la industria minera y de la automotriz ya está registrada en la plataforma oficial “Nueva normalidad”.

Pero en el de la construcción ha sido lento: “son poco más de 3,000 empresas” inscritas. De las tres industrias, ésta es la más compleja, señaló, pues “es donde hay más informalidad, no todas registran a sus trabajadores al Seguro Social”. Este sector genera casi 2 millones de puestos

de trabajo formales e informales, agregó.

A finales de marzo, las autoridades sanitarias decretaron la Jornada Nacional de Sana Distancia. Autorizaron que sólo las organizaciones con actividades esenciales para el funcionamiento básico del país podrían seguir operando desde sus centros de trabajo.

Algunas de ellas fueron la rama médica, la de alimentos, seguridad pública, financiera y telecomunicaciones, entre otras. Para la primera semana de mayo el gobierno federal incluyó en esa lista los empleos de la construcción, minería y fabricación de equipos de transporte.

Pero esta vez tomó otras previsiones y para permitirles el regreso les ha pedido crear un protocolo para proteger a sus empleados, basado en los Lineamientos técnicos de seguridad sanitaria en el entorno laboral, un documento elaborado por el gobierno federal.

Lugo, deben registrarse en la plataforma digital y responder a un cuestionario acerca de su protocolo. Son entre 60 y 78 reactivos, dependiendo del tamaño de la empresa.

## **CONTROL PREVENTIVO**

“Si no controlamos las cadenas en el sector laboral vamos a tener un rebrote. Tendremos que cerrar y nadie quiere estar perdiendo dinero”, advirtió Hernández Ávila.

Parte de la “nueva normalidad” será llevar el control de infecciones en las empresas de actividades esenciales. “Porque tienen el privilegio de operar aun cuando el semáforo esté en rojo”, detalló, lo cual ocurrirá a partir de la primera semana de junio, cuando entre en operación el sistema de alerta sanitaria.

A partir de junio, personal de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) realizará inspecciones laborales a entre 10 y 20% de las empresas autorizadas, “para estar seguros que cumplen lo que le manifestaron en su autoevaluación” y no están poniendo en riesgo a su

personal, adelantó el funcionario del Seguro Social.

El IMSS no participará en esas visitas de inspección. Su papel está siendo más bien de asesor y capacitador, dijo Mauricio Hernández. “Hemos puesto a disposición de trabajadores y empleadores una plataforma de educación a distancias masiva y gratuita”.

Se trata de la página CLIMSS, donde se ofrecen capacitaciones para el público en general y para personal del IMSS. A dos días de lanzar la inscripción para el curso de salud en el trabajo, “ya tenemos 80,000 personas registradas”, apuntó.

**Escrito por: Blanca Juárez**

**Recordamos que para evitar riesgos, sería ideal tener una constancia suscrita por los trabajadores en la que manifiesten la corresponsabilidad y cumplimiento de las medidas sociales señaladas por las autoridades, tales como “Jornada Nacional de Sana Distancia”, “Quédate en Casa”, el uso de “Cubre Bocas”, “Lávate las Manos” y todas y cada una de las acciones que fueron profusamente promovidas por medios audiovisuales, redes sociales y medios de comunicación.**

**Nos ponemos a sus ordenes.**

**“Unámonos en un Gran Acuerdo Por México”**